



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA
HONORARIOS

MODIFICACIÓN

CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 2142.-

DALCAHUE, 13 de septiembre de 2023.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 69 del 05.01.2023, El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 13.09.2023 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **PATRICIA OJEDA BUSTAMANTE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Transparencia
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/PDMM/pyoa





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 13 de septiembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Doña **PATRICIA OJEDA BUSTAMANTE**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de técnico de fecha 05 de enero de 2023.

Punto segundo:

Se agrega:

- Derecho a capacitación, pero solo cuando el municipio realice capacitaciones institucionales referente a gestión de personas como manejo de conflictos, liderazgo, atención de público entre otras, según el presupuesto municipal existente. (Cargo presupuesto municipal).

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 05.01.2023, aprobado por decreto Alcaldicio N° 69 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


PATRICIA OJEDA BUSTAMANTE
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE




ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

